

Expediente: 208/23

Carátula: MOEREMANS DANIEL EDGARDO C/ LISCHINSKY MARIANA S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132787922 - MOEREMANS, DANIEL EDGARDO-ACTOR

90000000000 - LISCHINSKY, MARIANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 208/23



H106038416998

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

JUICIO: MOEREMANS DANIEL EDGARDO c/ LISCHINSKY MARIANA s/ COBRO DE HONORARIOS EXPTE N° 208/23.

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2025. Encontrándose los autos a despacho para resolver advierte la Proveyente que en el escrito de demanda el letrado peticionante inicia cobro ejecutivo por la suma aproximada de \$2.000.000 por su labor extrajudicial (negociaciones previas a la liquidación de bienes de sociedad conyugal) y adjunta un convenio de honorarios celebrado con la demandada. Del mismo surge que el letrado se obliga a asistir a la demandada en el juicio de divorcio, en las medidas cautelares de dicho proceso y en la liquidación de la sociedad conyugal, pacta que se le abonará en la liquidación de sociedad conyugal el 15% del valor real de los bienes que reciba en adjudicación y que en caso de llegar a un acuerdo extrajudicial el porcentaje fijado se calculará sobre los montos reales que se acordaren. El actor alega que la demandada, luego de ser asesorada por él, le revocó el poder mediante carta documento, y posterior a ello realizó un acuerdo extrajudicial respecto a la división de bienes por escritura N°288, por lo que solicita se determinen en este proceso sus emolumentos por su labor extrajudicial. Por tal motivo, ante la existencia de un convenio de honorarios para la determinación judicial de los honorarios por trabajos extrajudiciales y compartiendo lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal de la II° Nominación, me declaro competente para seguir entendiendo en la presente causa.-MDLMCT. 208/23

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.